

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Página 1 de 1</b>

**ESTADO No. 039**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veintiuno (21) de Agosto de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	BJ6-151	GERARDO LOZANO OSORIO		18/08/2015	A-0874	SE LE INFORMA AL SEÑOR GERARDO LOZANO OSORIO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. BJ6-151 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 13 DE MARZO DE 2014.
2	CONTRTAO DE CONCESION	0635-73	TRITURADOS Y OBRAS CIVILES S.A		18/08/2015	A-0875	SE LE INFORMA A LA EMPRESA TRITURADOS Y OBRAS CIVILES S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0635-73 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0635-73 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA

						<p>RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 11 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 16 DE MAYO DE 2014, NO. 5 DEL 14 DE AGOSTO DE 2014 Y NO. 6 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>	
<b>3</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HAH-093</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>18/08/2015</b>	<b>A-0878</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAH-093 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>DEJAR SIN EFECTO</b> LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS DEL AUTO <b>PAR-I 00796 DEL 17 DE JULIO DE 2015:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO HAH-093 QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HAH-093, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL PARA LOS TRES AÑOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>INFORMAR A LOS TITULARES QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE UN (1) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS</b></p>

*ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HAH-093 PRESENTADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2014 BAJO RADICADO N° 20149010050252, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA.*

**DEJAR SIN EFECTO** EL REQUERIMIENTO RELACIONADO CON EL COBRO DE VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 759 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014, TODA VEZ QUE SE DEBE REALIZAR UNA REEVALUACIÓN DEL COBRO Y ANÁLISIS REALIZADO A DICHA OBLIGACIÓN.

**NO TENER EN CUENTA** EL ANÁLISIS REALIZADO EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS EN LO RELACIONADO CON EL ANÁLISIS DE LA OBLIGACIÓN DE COBRO DE VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE REALIZÓ CORRECTAMENTE AL CÁLCULO DE INTERESES DE DICHA OBLIGACIÓN.

- CONCEPTO TÉCNICO N° 476 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014,
- CONCEPTO TÉCNICO N° 567 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014,
- CONCEPTO TÉCNICO N° 186 DEL 14 DE JULIO DE 2015.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAH-093, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS Y **SO PENA DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA**, PARA QUE ACREDITE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE A CAPITAL DEL COBRO DE VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO

POR VALOR DE \$ 83.703,00 PESOS (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE.) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO<sup>[1]</sup> POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CUAL FUE REQUERIDO A TRAVÉS DEL AUTO GTRI N° 162 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 031 DE 08 DE MAYO DE 2011.

SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 180801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HAH-093, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE

<HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO>, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. INFORMAR A LOS TITULARES **QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR** EN EL TÉRMINO DE UN (1) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, **HABER DADO** CUMPLIMIENTO AL PAGO DEL SALDO FALTANTE DEL COBRO DE VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HAH-093 PRESENTADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2014 BAJO RADICADO N° 20149010050252, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAH-093 , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2013 TENIENDO EN CUENTA LAS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS, SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 476 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ACEPTA LAS ACLARACIONES PRESENTADAS MEDIANTE RADICADO N° 20145510395582 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2014 SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 567 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

							<p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HAH-093 DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO.214</b> DE 12 DE AGOSTO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	JB6-14521	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		18/08/2015	A-0878	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD SHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB6-14521 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JB6-14521 SU CONSENTIMIENTO EXPRESO Y ESCRITO EN PROCURA SE REVOQUE LA DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO VSC 000794 DEL 28 DE AGOSTO DE 2013, EN LA CUAL SE RESOLVIÓ ORDENAR SUSPENSIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES A PARTIR DEL 26 DE ABRIL DEL 2012, ADEMÁS SE ORDENÓ LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES A PARTIR DEL 26 DE ABRIL DEL 2012, CON EL FIN DE LA FIJAR COMO FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y SUS CORRELATIVAS OBLIGACIONES A PARTIR DEL DÍA <b>PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE 2011</b> FECHA EN LA CUAL COBRA EJECUTORIA LA MEDIDA CAUTELAR CONTENIDA EN AUTO ADMISORIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EMITIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	ILQ-14411	LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ		18/08/2015	A-0880	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS HERNANO PEÑALOZA RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ILQ-14411 QUE DE</p>

CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:

**APROBAR** EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE MAYO DE 2013 AL 09 DE MAYO DE 2014 POR VALOR DE **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$34.092.986)** SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **PAR-I NO. 024** DEL 22 DE ENERO DE 2015.

**APROBAR** EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE MAYO DE 2014 AL 09 DE MAYO DE 2015 POR VALOR DE **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$40.799.184)** SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **PAR-I NO. 024** DEL 22 DE ENERO DE 2015.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. ILQ-14411**, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. ILQ-14411**, PARA QUE MANIFIESTE POR ESCRITO SI DESEA DEJAR EL SALDO A FAVOR POR VALOR DE \$ **890.087,27 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE.)**, PARA CUBRIR PARTE DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA

						ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN QUE DEBERÁ SER CANCELADO ANTES DEL 09 DE MAYO DE 2015, FECHA EN QUE INICIA DICHA ANUALIDAD, DE LO CONTRARIO MANIFESTAR SI DESEA EL REINTEGRO DE DICHA SUMA DE DINERO A SU FAVOR EL CUAL FUE DETERMINADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO <b>PAR-I NO. 024</b> DEL 22 DE ENERO DE 2015. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>PAR-I NO. 024</b> DEL 22 DE ENERO DE 2015.
6	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>0308-73</b>	<b>HERNANDO MEDINA GALEANO</b>		<b>18/08/2015</b>	<b>A-0881</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR HERNANDO MEDINA GALEANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0308-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014, N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2014
7	<b>CONTRATO DE CINCESION</b>	<b>JB6-15011</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>18/08/2015</b>	<b>A-0882</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOL ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DE LA CONTRATO DE CONCESION N. JB6-15011 QUE ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE

						<p>A: <b>INFORMAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB6-15011, QUE UNA VEZ SE RESUELVA POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA EL TRÁMITE PENDIENTE DE REDUCCIÓN DE ÁREA, SE PROCEDERÁ A RESOLVER DE FONDO LA SOLICITUD DE RENUNCIA. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N°112 DEL 27 DE ABRIL DE 2015.</p>
8	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>13526</b>	<b>SOCIEDAD MINERA PROVIDENCIA S. A</b>		<b>18/08/2015</b>	<b>A-0883</b> <p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD MINERA PROVIDENCIA S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 13526 QUE Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con el Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de Junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p><b>CONMINAR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. 13526, que debe suspender toda actividad de explotación minera en los 4 frentes de explotación activos, evidenciados en la visita de seguimiento el día 14 de julio de 2015, dentro del área del referido título minero. Correr traslado a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, del Informe de Visita No. 389 del 22 de julio de 2015, para las medidas pertinentes. Correr traslado a la Alcaldía Municipal de Palermo-Huila, del Informe de Visita No. 389 del</p>

						<p>22 de julio de 2015, para que tome las medidas a que haya lugar, toda vez que el título minero No. 13526 se encuentra terminado de acuerdo a la Resolución VSC No. 000230 del 07 de mayo de 2015 y se encontraron 4 frentes de explotación activos, sin contar con licencia ambiental.</p> <p>Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación No. 13526, del Informe de visita técnica de Seguimiento y Control No. 389 del 22 de julio de 2015.</p> <p>Se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<b>9</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>DJS-091</b>	<b>RAMIRO RENGIFO SAAVEDRA</b>		<b>18/08/2015</b>	<b>A-0884</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR RAMIRO RENGIFO SAAVEDRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DJS-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>EXHORTAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJS-091, PARA QUE SUSPENDA DE FORMA INMEDIATA TODA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN MINERA EN LAS COORDENADAS E: 885072; N: 985541, A UNA ALTITUD DE 891 M.S.N.M, EL CUAL PRESENTA RASTROS DE EXTRACCIÓN DE GRANDES CANTIDADES DE MATERIAL DE RECEBO, POR UN TIEMPO PROLONGADO, Y CON EVIDENTES</p>

RASTROS DE ACTIVIDAD RECIENTE, ÁREA QUE SE ENCUENTRA UBICADA POR FUERA DEL ÁREA OTORGADO AL TÍTULO MINERO EN MENCIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJS-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJS-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE POR QUÉ EN LAS LABORES MINERAS OBSERVADAS EN CAMPO, NO SE ENCUENTRAN ACORDES CON LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, PARTICULARMENTE EN LO RELACIONADO A LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN, EL DIMENSIONAMIENTO Y LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES DE EXPLOTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJS-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE ALLEGUE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE CARÁCTER INFORMATIVO,

PREVENTIVO Y DE SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES ZONAS DE LA MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJS-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE EXPLOTACIÓN, EL CUAL DEBE CONTENER CURVAS DE NIVEL CADA DOS (2) METROS, E IDENTIFICACIÓN DE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN ACTIVOS E INACTIVOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJS-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE PARA QUE PRESENTE LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIEGOS LABORALES (ARL) DEL SEÑOR JAIRO A. LOZANO, QUIEN ES OPERADOR DE LA RETROEXCAVADORA Y EL RESPONSABLE DEL AVANCE DE LA EXPLOTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA-CORTOLIMA-DEL INFORME DE VISITA NO. 421 DEL 31 DE JULIO DE 2015, PARA LAS

						<p>MEDIDAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJS-09, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 421 DEL 31 DE JULIO DE 2015. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>10</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HJD-14191</b>	<b>RICARDO LEON AGUILERA</b>		<b>18/08/2015</b>	<b>A-0885</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR RICARDO LEON AGUILERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-14191 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. <b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. <b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE \$ 3.121,00 PESOS (TRES MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE.), EL CUAL PUEDE SOLICITAR SEA DEVUELTO O UTILIZADO PARA CUBRIR OTRA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p><b>NO APROBAR</b> LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014.</p>

**NO APROBAR** EL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO.

**DEJAR SIN EFECTO** EL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0006 DEL 05 DE ENERO DE 2015, "REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-14191, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) LEY 685 DE 2001, PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ RAZÓN NO HA REALIZADO TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERO SÍ DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON PTO Y LICENCIA AMBIENTAL APROBADOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES." LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE EVIDENCIAN ALGUNAS INCONSISTENCIAS, DEBIDO A QUE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, EL TITULAR TAMBIÉN DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL PTO Y LA LICENCIA AMBIENTAL.

**REQUERIMIENTO.**

**REQUERIR** AL SEÑOR RICARDO LEON AGUILERA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-14191, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM SEMESTRALES DE 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, DE ACUERDO A LO

SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 205 DEL 06 DE AGOSTO DE 2015, NUMERAL 2.2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL SEÑOR RICARDO LEON AGUILERA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-14191, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL SEÑOR RICARDO LEON AGUILERA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-14191, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE UNA EXPLICACIÓN TÉCNICA DEL POR QUÉ SE REALIZARON LABORES DE EXPLORACIÓN DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE; POR OTRA PARTE DEBE SUSTENTAR EL POR QUÉ REALIZO LABORES DE PREPARACIÓN DE FRENTES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL PTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**REQUERIR** AL SEÑOR RICARDO LEON AGUILERA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-14191, BAJO APREMIO DE MULTA

						<p>ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III, IV DE 2014 Y I, II DEL AÑO 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN DIO INICIO EL 19 DE AGOSTO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL SEÑOR RICARDO LEON AGUILERA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-14191, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL NUMERAL 2.7 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 205 DEL 06 DE AGOSTO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 205 DEL 06 DE AGOSTO DE 2015.</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA EFECTOS DE QUE SE PRONUNCIE DE FONDO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-14191.</p>
<b>11</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>0302-73</b>	<b>EDILBERTO MARIA GARZON BONILLA</b>		<b>19/08/2015</b>	<b>A-0886</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR EDILBERTO MARIA GARZON BONILLA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0302-73 QUE UNA

VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**RECORDAR** AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 0302-73**, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, TODA VEZ QUE, LA LICENCIA AÚN NO CUENTA CON LA LICENCIA AMBIENTAL.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 0302-73** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 21 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:

- PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PTI.

SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.

**CORRER TRASLADO** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 0302-73** DEL INFORME DE VISITA **PAR-I NO. 418** DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015.

**CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO **PAR-I NO. 534**

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

							DE 24 DE JUNIO DE 2014, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO <b>NO. 036</b> DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2014.
--	--	--	--	--	--	--	--

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy veintiuno **(21) de agosto de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO  
**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**  
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA